



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 075/20 – 26 DE MAYO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO SATELITAL DESTINADO A LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04 DE JUNIO DE 2020.-

HORA: 11:00.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

CONSULTAS DEL PLIEGO: LAS MISMAS DEBERÁN SER REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO A dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

USHUAIA, 26 DE MAYO DE 2020.

Paula L. Navarro
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAY 2020

VISTO la Resolución S.G. N° 39 y N° 42 de 2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N°39/2020 se adhirió en todos sus términos a la
Disposición registrada bajo el N°135/2020 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TRANSPORTE
celebrada en fecha uno (1) de Abril de 2020.

Que mediante Resolución S.G. N°42/2020 se adhirió en todos sus términos a la
Disposición registrada bajo el N°145/2020 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TRANSPORTE
celebrada en fecha doce (12) de Abril de 2020.

Que a través de la Disposición registrada bajo el N° 186/2020 de fecha ocho (8)
de Mayo de 2020 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se informa a
las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores
de Licencias (CELS) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial
que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación
epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas
para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus
Centros Emisores de Licencias. Ello bajo su exclusiva responsabilidad y con el
compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio,
de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia
sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de
contagio del COVID-19.

Que la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tiene
dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y
medidas estratégicas para un tránsito seguro, promoviendo una visión integral de la

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de licencias de conducir en materia de seguridad vial.

Que mediante Decreto Municipal N° 787/2020 se dispuso la prórroga de los Decretos Municipales N° 610/2020 y N° 616/2020, por lo que la actividad en el municipio no se encuentra normalizada.

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de prorrogar el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir cuyo vencimiento hayan operado entre el 15/02/2020 y el 30/04/2020 por el término de sesenta (60) días contados a partir del 15/05/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2484/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 30/04/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° - 52 /2020.-

mfu

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</u>	
COMUNICADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020	1
<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	
RESOLUCIÓN S.G. 52/2020	2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial